









**CASA DE LA VILLA**

**El arbitrio de pesas y medidas.**

El alcalde, al hablar hoy con los periodistas que hacen información municipal, mostrábase satisfecho del resultado de la reunión de las Comisiones de Hacienda y Mercados, que se había celebrado bajo su presidencia. En la citada reunión se ha acordado proponer al Ayuntamiento que la recaudación del arbitrio de pesas y medidas se lleve a los Mercados, autorizando al alcalde para dictar el oportuno reglamento para que no se moleste a los introductores. Respecto a las modificaciones que se intentan introducir en las tarifas del arbitrio, se ha nombrado una Comisión, compuesta de los señores Ortúeta, Aragón y Largacha, para que propugna lo más conveniente. El acuerdo referente al sitio de cobranza del arbitrio en cuestión fué tomado por unanimidad. Para que el Ayuntamiento pueda sancionar este acuerdo se celebrará sesión extraordinaria el lunes próximo, a las diez de la mañana.

**La Comisión del Alumbrado.**

También se reunió la Comisión de luz y agua, acordando que de ninguna manera se vaya a la prórroga del contrato con la Compañía del Gas. Se nombró una ponencia, compuesta de los Sres. Ortúeta, Catalina y Barrio para que emita dictamen acerca de la clase de alumbrado que se ha de emplear.

**Desayuno Escolar**

Esta institución tiene por objeto proporcionar un desayuno caliente y nutritivo a los niños más pobres que concurren a las escuelas nacionales de la corte. Desde el día 4 de los corrientes se da el desayuno a 86 niños; 61 en el grupo escolar de Vallehermoso y 25 en la escuela de párvulos de Cuatro Caminos (Cristóbal Bordiú, 3). Según vayan aumentando los ingresos, se irá ampliando el número de plazas y estableciéndose en otras escuelas. La Comisión agradecerá suscripciones, donativos y legados. Puntos de suscripción: Librerías de Fe y Hernando. En el domicilio de la presidenta, doña Carmen Ramos, Princesa, 28; en el de la vicepresidente, doña Aurora Fuentes, plaza del Dos de Mayo, 2, y en el de la tesorera, doña Elena Muñoz, Hermosilla, 11, bajo.

**PULSERAS**

de pedida; lindos modelos. **CASA SEVERIANO.—CARRETAS, 7.**

**SUGESOS DEL DÍA**

Los médicos de guardia de las Casas de Socorro han prestado durante las últimas veinticuatro horas, además de los servicios a domicilio por causas de enfermedad natural, que no publicamos, los siguientes:

**CENTRO**  
Doctores San Pedro y Laforga. Ayudante, Sr. Veiga. En la Puerta del Sol tuvo la mala suerte de resbalar el joven de diez y nueve años José Gómez Polo, en el crítico momento de pasar junto al mismo un coche particular, cuyos caballos le pisotearon el brazo derecho, produciéndole dos heridas. El carruaje no fué detenido. —En la calle de Alcalá, y a consecuencia de otra caída, sufrió una pequeña herida en el frontal el niño de cuatro años Antonio Rosi Recuenco. —La niña de cinco años Angela Mir Benito fué auxiliada, por padecer una conjuntivitis del ojo izquierdo, por introducción en el mismo de polvos de «pica-pica», que le tiró a la cara, en la Cava de San Miguel, un mozaibete de diez y seis años.

**UNIVERSIDAD**  
Doctores Torre y Vila. A consecuencia de un accidente del trabajo, acaecido en una obra de la calle de los Mártires de Alcalá, fueron curados de contusiones en las piernas y otras lesiones de pronóstico reservado, los carpinteros de armar Manuel Cobian y Benito Ríos, que después de curados fueron conducidos a sus domicilios, Espíritu Santo, 36, y Ticiano, 20, bajo, respectivamente. —Ana Escames fué agredida en la calle de la Palma por un sujeto, que no pudo ser detenido. Tuvo que ser curada de diversas erosiones y contusiones en la cara y cuello.

**HOSPICIO**  
Doctores Pérez Martínez y Hernández. En la calle de Zurbano regañaron varios jornaleros, resultando uno de ellos, llamado José Vaquero, con una herida contusa en la cabeza, leve, salvo accidente. —Trabajando en la calle de San Lorenzo, el obrero Juan Ruiz se ocasionó heridas en los pies y contusiones en la pierna izquierda. —Fueron asistidos tres embriagados.

**LATINA**  
Doctores Pallarés y Lama. En la plaza de la Cebada fué agredido Luis Alvarez por un sujeto, con quien cuestionó, y le causó una herida incisa en el brazo izquierdo. —El carrero Manuel Fernández se cayó del carro que guiaba en la calle de la Arganzuela, ocasionándose una herida contusa en la ceja izquierda. —Jugando con varios niños en la Ronda de Segovia, Emilio Roso se produjo una herida contusa en la ceja izquierda, calificada de pronóstico reservado.

**CHAMBERI**  
Doctores Benavides y Sanz. En el paseo de la Castellana fué atropellada por un coche Luisa Hernández, de ocho años, que solamente tuvo que ser curada de una pequeña herida en el pie izquierdo. —En Tetuán regañaron, por rivalidades del oficio, Dimas Puente y Antonio Donallo, agre-

diéndose mutuamente y resultando ambos con diversas lesiones. —Fueron asistidos tres alcoholicos, entre ellos un niño de siete años, a quien emboracharon varios sujetos para divertirse un rato. **INCLUSA**  
Doctores Gil y Martínez. Ayudante, señor Costa. En el Portillo de Embajadores fué agredida por una vecina, con quien regañó, Josefa González, que resultó con varias contusiones y otras lesiones leves. —León Calvo y Valentín Toro cuestionaron en la Rivera de Curtidores. Valentín propinó un garrotazo a su contrario, causándole una herida contusa en la cabeza. También éste tuvo que ser curado de heridas en la mano derecha. —Fueron asistidos tres alcoholizados.

**CONGRESO**

Doctores Torre y Palacio. En la calle de Relatores se cayó casualmente Bonifacia Gómez, ocasionándose una herida en la cabeza. —C. R., de oficio panadero, fué detenido en la calle de Atocha por promover escándalo a consecuencia de hallarse en completo estado de embriaguez. —En la Ciudad Lineal regañaron Francisco López e Inés Borrego. Inés arrojó un plato a Francisco, causándole una herida en la cabeza. Del hecho se dió cuenta al Juzgado de Viálvaro. —Trabajando en las obras del cementerio del Este se fracturó la pierna derecha el obrero Celedonio Rodríguez, que fué conducido en grave estado a su domicilio, tejar del Catalán (Ventas del Espíritu Santo).

**Un «bebé» de cuidado.**

Antonio López Acebo denunció que había notado la falta del reloj en un baile de máscaras y que sospechaba que se lo había sustraído una bebé, con quien había bailado varias piezas. La aludida pareja fué detenida. **Denuncia extraña.**  
D. H. C., dueño de un conocido establecimiento, presentó una denuncia contra el jefe de la *clac* de un teatro, que, según el denunciante, había pagado a seis individuos para que le dieran una paliza. Parece que fué avisado por uno de los sujetos comprometidos, que fué detenido anoche. **¿Envenenado?**  
En la Casa de Socorro de Buenavista se presentó anoche un estudiante llamado M. G., manifestando que sospechaba que le habían envenenado en una casa donde había sido invitado a comer. Los facultativos de guardia sólo le apreciaron síntomas de una indigestión.

**Un robo.**

En la calle de la Parada, núm. 11, domicilio de doña Catalina Rejillo, se comió anoche un robo con fractura de la puerta. Los ladrones se llevaron un baúl que contenía varias ropas y efectos, en ausencia de la inquilina del expresado cuarto.

**Agua de Cabreiroá**

Indicada para la expulsión de cálculos hepáticos.

**DIPUTACION PROVINCIAL**

El joven y laborioso vicepresidente de la Diputación Provincial, señor conde de Limpias, ha presentado a dicha Corporación un informe sobre la conversión de la Deuda provincial, en atención a estar próxima la terminación del plazo de ocho años, por los cuales fué suspendida, por real orden de 2 de noviembre de 1904, la amortización de las Obligaciones provinciales. El conde de Limpias, que presidió la Comisión especial que para el estudio de la conversión de la Deuda fué creada, ha hecho un detenido estudio sobre la materia, que en su día se tratará por la Comisión de Hacienda primero y después por la Diputación en pleno. El autor de tan importante trabajo financiero, consigna al final de su estudio las siguientes conclusiones: Primera. Estimar factible la operación de recogida de las Obligaciones provinciales, no obstante la real orden mencionada, por considerar que no ha modificado la facultad que concede a la Diputación la base 14 de la real orden de 1.º de abril 1892, y que se ajustó a la emisión. Segunda. Excluir de la operación propuesta las obligaciones por resultados, porque no devengando interés actualmente, vendrían a recargar de modo considerable el presupuesto provincial, y porque ascendiendo la Deuda de la Diputación por este concepto, en 31 de octubre último, a 1.915.347,65 pesetas, tiene créditos por conceptos análogos por valor de 2.169.995,26; resultando, por tanto, un saldo favorable de pesetas 254.647,61. Tercera. Gestionar con el Consejo del Banco de España ó con el del Hipotecario, en su caso, la operación que el autor del trabajo financiero consigna en su informe. Cuarta. Proponer a la Diputación, una vez llegado a un acuerdo en las gestiones dichas, apruebe la operación propuesta y pida la necesaria autorización a la superioridad para llevarlas a cabo. El informe de referencia se ha impreso y repartido a los representantes de la provincia para su mejor estudio, y puedan discutir ampliamente en su día tan importante cuanto transcendental trabajo.

**CHANTILLY**

Selecto chantilly en cajitas, pasteles y postres; exquisitos quesos de chantilly. Helado de chantilly. De doce a cuatro y de ocho a once: servicio de rico café moka, especial. **Todas las tardes TE CON PASTAS, 0,75 «LA INDIA», Montera, 12. Casa de moda.**

**Iniciativa parlamentaria**

**Una proposición de ley.**

Quedó presentada en el Congreso, para seguir los trámites reglamentarios, una interesantísima proposición de ley sobre «El contrato de edición». Basta indicar el objeto de tal proposición para comprender su extraordinario alcance, así en el orden de la legislación civil, como en el científico, y más principalmente si se considera desde el punto de vista de la cultura patria. El autor de dicha proposición de ley es el catedrático de Derecho mercantil de la Universidad gallega y diputado a Cortes por Benanzas, D. Lino Torre. Es de desear que los propósitos, sobria y modestamente insinuados por el autor, en el preámbulo de su notable trabajo, tengan feliz realización, ó sea que la Cámara preste a tan meritoria iniciativa toda la eficaz cooperación que el autor reclama y el asunto merece. Finalmente, las legislaciones alemana y suiza, relativas al contrato de edición, son un precedente que sin duda tuvo muy en cuenta el autor de la proposición, y son a la vez una garantía de acierto, pues nadie desconoce la cultura jurídica de ambos países. Para corroborar nuestros juicios y afirmaciones, reproducimos íntegra la proposición de ley del ilustre catedrático Sr. Torre.

**AL CONGRESO**

No aspira el diputado que tiene el honor de dirigirse al Congreso a realizar por su sólo esfuerzo labor tan transcendental é importante como lo es la de establecer una disciplina jurídica que, poniendo término a la incertidumbre nacida de la jurisprudencia—inspirada en los escasos textos legales patrios; y en la costumbre, pródiga en variedades; y en la legislación y jurisprudencia extranjeras—sirva para regular las complejas relaciones jurídicas que origina el contrato de edición. Tampoco ha de ofender la ilustración de los señores diputados poniendo de relieve la necesidad de una reforma radical en tan manoseado asunto, objeto de disposiciones legislativas en otros países. Ni, finalmente, tiene la pretensión de realizar una obra original. Quiere, el que suscribe, y con vivas ansias le solicita, que los señores diputados, siempre atentos a todo lo que pueda significar algún adelanto en los distintos órdenes de la vida nacional, presten su concurso, tanto más estimable para el que habla, cuanto más reconozca, en estricta justicia, la superior ilustración de todos, a una empresa que, sin duda alguna, puede contribuir al desenvolvimiento de la cultura, tan necesitada, entre otras cosas, de facilidades para la difusión del pensamiento. En súplica, pues, muy rendida, del concurso de todos, para mejorar su modestísimo trabajo, somete al Congreso la siguiente

**PROPOSICION DE LEY**

Artículo 1.º Por el contrato de edición la persona que tiene el derecho de reproducción de una obra científica, literaria ó artística, se obliga a entregarla al editor, quien, por su parte, se obliga a su reproducción y difusión. Art. 2.º Los trabajos aportados a una obra colectiva, por los que el autor no tenga derecho a remuneración alguna, pueden ser reproducidos y difundidos, por el autor ó sus derechohabientes, si ha transcurrido un año desde que aparecieron en la obra colectiva. Sin embargo, los artículos de periódicos y los que se publiquen aisladamente en una revista, pueden ser reproducidos en otro lugar, por sus autores ó causahabientes, en cualquier tiempo. Art. 3.º El autor, si no hay pacto en contrario, está obligado a procurar el derecho exclusivo de reproducción y venta de la obra, salvo lo dispuesto en el art. 7.º de esta ley. Art. 4.º El editor podrá ejercitar contra el autor y contra terceros las acciones que la ley otorga para defensa de los derechos del autor, en cuanto lo exija la seguridad de su derecho de edición. Art. 5.º El autor está obligado a entregar la obra al editor en estado propio para su multiplicación. Si la obra está ya escrita al tiempo de celebrarse el contrato, deberá entregarse inmediatamente; en otro caso, el plazo de entrega se fijará teniendo en cuenta el fin que se persiga con la publicación de la obra, y si nada puede inferirse de tal dato, se hará el cálculo teniendo en cuenta el tiempo en el cual, según la naturaleza de la obra, puede el autor producirla con un trabajo normal, en relación con las circunstancias. En todo caso puede pactarse el plazo de la entrega. Art. 6.º El autor tiene derecho a introducir modificaciones en su obra hasta que se termine la multiplicación. Este derecho puede ejercitarlo el autor por medio de tercera persona. Las modificaciones no son lícitas más que cuando no perjudican el legítimo interés del editor. Este debe invitar al autor a introducir en su obra las modificaciones que estime oportuno, antes de preparar una nueva tirada. Cuando después de comenzada la publicación, el autor introduce modificaciones que sean extraordinarias, a no ser debidas a circunstancias posteriores que exijan rectificación, está obligado a abonar los gastos que de ello resulten. Art. 7.º Mientras dure el contrato, el autor no tiene derecho a reproducir y vender la obra, prohibición que alcanza a terceros, mientras subsista el derecho del autor. Sin embargo, el autor puede reproducir y vender, aun vigente el contrato, traducciones de su obra en otro idioma ó dialecto; reproducciones de una narración en forma dramática; arreglos de una obra musical, siempre que no sean simples extractos ó transportes a otro tono ó voz, y edición de obras completas, si han transcurrido veinte años a contar desde el en que apareció la obra. Art. 8.º El editor está obligado a reproducir y poner en circulación la obra, del mo-

do acostumbrado y de conformidad con el objeto de la misma. La forma y disposición de la tirada se determinará por el editor, según el uso, objeto y contenido de la obra, á falta de pacto expreso. Art. 9.º El editor comenzará la reproducción de la obra tan pronto como se haya convenido y, en su defecto, tan pronto como ésta llegue completa a su poder; si ha de publicarse por partes, empezará la reproducción tan pronto como el autor le haya entregado una parte que, según el orden que haya de seguirse en la publicación, deba ser editada separadamente. Art. 10. El editor sólo tiene derecho a publicar una edición, salvo pacto en contrario; en este caso regirán para las sucesivas ediciones las mismas cláusulas de la primera, á no pactarse otra cosa. El número de ejemplares será el que se determine en el contrato; si no se fijó número se entiende que la tirada será de mil ejemplares. Art. 11. Los ejemplares complementarios de costumbre no se computarán en el número de los que expresa el artículo anterior. En el mismo caso están los ejemplares que han de destinarse a ser entregados gratuitamente, para propaganda, recensión ó otro objeto. Los ejemplares complementarios, que no se empleen para cambiar ó completar los defectuosos, no pueden ser vendidos por el editor. Art. 12. Si se destruyen ó inutilizan los ejemplares almacenados por el editor, éste está obligado á reemplazarlos por otros, dando aviso al autor. Art. 13. El editor está obligado á reproducir la obra en forma adecuada á su importancia, sin supresión, adición ó modificación alguna, á no ser que haya obtenido el consentimiento de la otra parte contratante. Art. 14. El editor debe hacer insertar los anuncios necesarios y tomar las medidas de costumbre para procurar la venta. Salvo pacto en contrario, el editor fijará los precios de los ejemplares; pero sin que pueda elevarlos de modo que impida la difusión de la obra, ni reducirlos de manera que perjudique el crédito del autor ó la importancia de la obra. Art. 15. El editor debe velar por la corrección de las pruebas y someter oportunamente una al examen del autor. Art. 16. El editor está obligado á abonar á la otra parte contratante la retribución convenida en el modo y forma que se haya pactado; se presume siempre pactada retribución, salvo prueba en contrario; y si no se fijó la cuantía, se regulará pericialmente, siendo exigible tan pronto como la obra esté impresa y dispuesta para la venta. Cuando la retribución se determine por la venta de la obra, el editor enviará al otro contratante un extracto de cuenta, anualmente, autorizándole para compulsar sus libros, en cuanto sea necesario para la comprobación de dicha cuenta. Art. 17. El editor está obligado á entregar al autor un ejemplar libre por cada cien tirados, sin que el número de estos ejemplares pueda exceder de quince ni bajar de cinco. Art. 18. El editor está obligado á devolver al autor el original, después de terminada la reproducción, si así se estipuló. Art. 19. Los derechos del editor son transmisibles, salvo pacto en contrario; pero quedarán solidariamente obligados con el autor, el editor y sus derechohabientes para todos los efectos del contrato de edición. Art. 20. Si se ha celebrado el contrato por tiempo determinado dentro de los límites del derecho del autor, termina al expirar el plazo, y el editor pierde el derecho de difundir los ejemplares que queden en su poder. Si el contrato se limita a un número de ejemplares ó ediciones, termina cuando los ejemplares ó ediciones se hayan agotado; el editor está obligado a comunicar al autor el agotamiento de ejemplares ó ediciones. Art. 21. El incumplimiento de las obligaciones por parte de uno de los contratantes da acción al otro para exigir el cumplimiento ó la rescisión del contrato, con la correspondiente indemnización de perjuicios. Art. 22. Si, por fuerza mayor, llegase á inutilizarse la obra, después de su entrega al editor y antes de su reproducción, el editor queda obligado a abonar la retribución convenida; pero el autor deberá entregar otra obra que coincida en lo esencial con la destruida siempre que esto pueda hacerse con los trabajos preliminares y demás elementos que se conserven; si se hace la entrega en un plazo prudencial, según las reglas del art. 5.º de esta ley, el editor está obligado á la reproducción y difusión del modo pactado anteriormente y conforme á las prescripciones de la presente ley; en otro caso quedan las partes libres de toda obligación. Art. 23. Si el autor muere antes de terminar la obra ó la terminación es imposible, por causas no imputables al autor, el editor tiene derecho a mantener el contrato en cuanto á la parte ya entregada. Art. 24. Hasta comenzar la publicación puede el autor separarse del contrato, si han sobrevenido circunstancias, que no podían haberse previsto al tiempo de celebrarlo, de tal índole que, á ser conocidas, inducirían al autor a no publicar su obra. Esta disposición es aplicable al caso en que el editor pueda hacer varias ediciones, con referencia a las posteriores. El autor queda obligado a indemnizar al editor los gastos hechos. También indemnizará los daños y perjuicios causados al editor, el autor que en el plazo de un año hiciese publicación de la obra en los casos previstos en los párrafos anteriores, á no ser que habiendo propuesto al editor la continuación del contrato éste se haya negado a ello. Art. 25. En caso de quiebra del editor, antes de comenzada la publicación de la obra, el autor puede separarse del contrato, sin ninguna responsabilidad. Si la publicación estaba comenzada, los encargados de la administración de la quiebra cuidarán de la ejecución del contrato y si lo transmiten a tercero éste asume todas las obligaciones derivadas del mismo. La masa de la quiebra responde de los perjuicios que se ocasionen por el incumplimiento.

Art. 26. Cuando una persona se encarga de la producción de una obra, conforme a un plan en el que se haya fijado el contenido y el modo de tratar el asunto, el que ha encargado el trabajo no está obligado a la multiplicación y difusión, si no se pactó expresamente. Este precepto es aplicable á las colaboraciones en empresas enciclopédicas, ó cuando la colaboración se reduce a un trabajo auxiliar ó accesorio. Art. 27. El editor que adquirió el derecho de publicar diferentes obras del mismo autor, no tiene por ello la facultad de hacer una publicación de obras completas. Del mismo modo, el derecho de hacer una publicación de obras completas ó de toda una serie de obras de un autor, no implica el derecho de publicar separadamente las diversas obras que figuran en aquellas. Art. 28. El que acepta un ejemplar de una obra comprometiéndose a publicar en lugar determinado un juicio crítico de la misma, hace suyo dicho ejemplar, si publica el juicio crítico en el lugar convenido. Art. 29. En los casos no previstos en esta ley se tendrá en cuenta lo dispuesto en los artículos 2.º y 5.º del Código de Comercio. Art. 30. Quedan derogadas todas las leyes y disposiciones anteriores que sean contrarias á la presente ley.

LINO TORRE Y SANCHEZ-SOMOZA.

**El Chocolate "Agustinos,"**  
de 1,25, 1,50 y 2 pesetas es lo mejor que se conoce. Pidase en ultramarinos Madrid y provincias.

**INFORMACION BURSATIL**

22 DE FEBRERO.

Los valores cotizados hoy en los diferentes centros bursátiles, á que luego haremos referencia, han sido los siguientes:

**CIERRE DE MADRID**

4 por 100, interior (contado).....	85 00
Amortizable al 5 por 100.....	101 05
Idem al 4 por 100.....	96 10
Obligaciones del Tesoro.....	101 00
Cédulas.....	102 80
Banco de España.....	451 00
Banco Español de Crédito.....	113 00
Banco Español del Río de la Plata.....	480 00
Banco Central Mexicano.....	443 00
Compañía arrendataria de Tabacos.....	284 30
Explosivos.....	265 00
Nortes de España.....	481 50
Alicantes.....	474 00
Alcoholeras.....	87 00
Azucareras preferentes.....	45 75
Ordinarias.....	16 25
Obligaciones.....	78 50
Francos.....	7 70

**A las cinco en el correo:**

Ultimo cambio (dinero).....	85 02
Cambio más alto (fin de mes).....	85 7
Idem más bajo (fin de mes).....	85 2

**Por la mañana en el Banco:**

Ultimo cambio (dinero).....	85 07
-----------------------------	-------

**CIERRE DE BARCELONA**

4 por 100 interior (fin de mes).....	85 05
Nortes.....	96 10
Alicantes.....	94 70
Francos.....	7 80
Libras.....	27 24

**Bolsín de la mañana.**

4 por 100 interior.....	85 10
Nortes.....	96 20
Alicantes.....	95 80

**CIERRE DE BILBAO**

4 por 100, interior, fin de mes.....	85 40
Altos Hornos.....	298 00
Resineras.....	97 00
Explosivos.....	266 00
Industria y Comercio.....	83 00
Felguerras.....	85 75

**VIDA LOCAL**

Han fallecido en Madrid:  
D. Antonio Ramírez, 48 años, Redondilla, 6.—José Villalobos, 69 años, Luna, 39.—Rosario Escacena, 19 años, Luchana, 21.—María Escolano, 37 años, Hermosilla, 27.—Pilar Cobos, 61 años, Duque de Osuna, 5.—Francisco Rueda, 23 años, Madera, 42.—Fernin Pérez, 5 meses, plaza del Rastro, 9.—Benita Peralta, 2 años, Palafox, 21.—Julio Delgado, un año, Imperial, 14.—Carlos Rodríguez, 9 meses, San Buenaventura, 10.—Mariano Lozano, un año, Palma, 29.—Bernardo González, un año, Embajadores, 72.—Emilio Carbayo, 2 meses, Reyes, 10.—José Chamizo, un año, Moratines, 3.—José Fernández, un mes, Casto Plascencia, 7.—Benito Sáenz, 35 años, Segovia, 18.—Vicenta Serrano, 11 días, General Ricardos, 15.—Angela Osete, un año, Santiago del Verde, 8.—Antonio Molina, 4 años, Hospital del Niño Jesús.—Cecilio Miguel, 18 días, Hospital Provincial.—Manuela Méndez, 78 años, Idem.—Petra Cuevas, 36 años, Unión, 4.—Dolores Fontanilla, 65 años, Madera, 45.—Eduarda Fernández, 85 años, Buen Suceso, 8.—Casimiro Mateo, 72 años, Fuencarral, 111.—Vicenta García, 86 años, Andrés Borrego, 8.—Rafael Sánchez, 73 años, paseo del Rey, 8.—José Vila, 59 años, Santa Bárbara, 11.—José Fernández, 59 años, Hospital Provincial.—Florentina Rojas, 83 años, Toledo, 104.—Filomena Maisonava, 38 años, Serrano, 22.—Baltina Pablo, 22 años, Depósito judicial.—Luisa Navarro, 44 años, Serrano, 42.—Encarnación Parra, 16 días, Jaén, 20.

**BIBLIOGRAFIA**

Sobre materias tan poco conocidas como la Paidología y la Paidotercia acaba de publicar D. Rufino Blanco, profesor de Pedagogía de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, un interesante folleto, que, á más del concepto de dichas modernas ramas del saber y de llevar retratos y autógrafos de eminentes paidólogos extranjeros, contiene multitud de noticias de las obras más autorizadas de la Paidología moderna, incluyendo en ellas las del Congreso Internacional (al en ellas las del autor) recientemente celebrado en Bruselas.—R.

PLEITOS Y CAUSAS

Dos robos originales. Uno de los robos es de margas de piedra. El procesado forzó con un clavo la puerta de los Almacenes de la Villa y se apoderó de tres mangas que allí había.

SECCIÓN OFICIAL

LA «GACETA»

PRESIDENCIA.—Real decreto declarando no ha debido suscitarse la competencia en tablada entre el gobernador civil de Ciudad Real y el juez de primera instancia de Valdepeñas.

GRACIA Y JUSTICIA.—Real decreto nombrando para la plaza de abogado fiscal de la Sala de lo Contencioso administrativo del Tribunal Supremo a D. José Gadeo y Subiza, presidente de la Audiencia provincial de Zaragoza.

GUERRA.—Reales decretos concediendo la gran cruz de la Orden del Mérito Militar a los intendentes de división D. Enrique García Moreno, D. Gerardo Aguado y Ruiz y D. Joaquín Soto y Bobadilla.

HACIENDA.—Real decreto exceptuando de las solemnidades de subasta pública las obras necesarias de ejecutar en los retrates del edificio que ocupan el Gobierno civil y la Delegación de Hacienda de la provincia de Santander.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL.—Tribunal Supremo.—Sala de lo Contencioso Administrativo.—Relación de los pleitos incoados ante esta Sala.

Marina.—Dirección general de Navegación y Pesca Marítima.—Aviso a los navegantes.

Dirección general de Obras públicas.—Ferrocarriles.—Aprobando la cesión de los derechos de concesión de un tranvía eléctrico, ampliación del Urbano de Vigo, en los términos municipales de Vigo y Lavadores.

CENTROS Y SOCIEDADES

Ateneo de Madrid.—El viernes, a las seis y media de la tarde, el Sr. D. Sebastián Recasens dará una conferencia, en la que tratará del tema «El cáncer».

Para el Domingo de Piñata

El alcalde ha dispuesto que queden instaladas las tribunas de la Castellana hasta el domingo próximo, con el fin de que pueda ampliarse el festival carnavalesco al Domingo de Piñata.

LAS MONEDAS FALSAS

Conflicto en puerta

Periódicamente clama la Prensa contra la abundosa circulación de moneda de plata ilegítima; pero nunca pudiera hacerlo con mayor motivo que ahora.

El comercio, principal vehículo de la circulación, puede ayudarle en este sentido, por su más práctico conocimiento de la moneda; debe rechazar desde el primer momento cuantas ilegales se le presenten, poniendo en autos al público de las novísimas habilidades de los falsificadores.

Las primeras pesetas falsas circulantes se ajustaban bastante al patrón legal; después, alentados por el éxito, los falsificadores han lanzado nuevas emisiones sin sujeción al peso, puesto que unas pesan 450 centigramos, en tanto que otras acusan 515.

Unicamente la cabeza del Rey aparece algo mayor y el peinado tiene amortiguadas algún tanto las ondulaciones que agracia al busto legítimo.

OBROS SEPULTADOS

DOS MUERTOS Y DOS HERIDOS

Esta mañana ha ocurrido en el vecino pueblo de Valdecasas una catástrofe, que ha costado la vida a dos obreros y ha herido gravísimamente a otros dos.

Esta mañana hallábase seis obreros dedicados a la operación de extraer yeso de dicho sitio.

Los muchachos, horrorizados por lo ocurrido, se dirigieron corriendo al pueblo para dar cuenta de la catástrofe, y pocos momentos después acudieron al lugar del suceso numerosos compañeros de los sepultados y vecinos de Valdecasas, que se dirigieron inmediatamente a realizar heroicos trabajos para salvarlos.

Entre las personas que acudieron, contábanse varios empleados de la Compañía del tranvía de vapor de Valdecasas, que, como los demás, se dispusieron a cavar en los escombros.

Mucho trabajo costó poner al descubierto la entrada de la cueva; pero al fin, tras inauditos esfuerzos, se consiguió dar con los cuerpos de los sepultados.

Los muertos son un individuo llamado Pedro Cruz, casado, y otro, conocido por el Chepa, de quince años de edad.

El obrero Romero, que repetimos se halla moribundo, deja mujer y siete hijos.

Corresponde la instrucción de las diligencias al Juzgado de Alcalá de Henares, que fué avisado en los primeros momentos.

Las primeras diligencias las llevó a cabo el Juzgado municipal.

Como decimos, la impresión que en el pueblo ha producido la desgracia ha sido muy grande.

Todos tributan elogios a la Empresa del tranvía de vapor, que desde los primeros momentos facilitó un coche al Juzgado, y otro para transportar a Valdecasas los muertos y los heridos.

ALCANCE POLÍTICO

Ayer tarde se dijo que estaba acordado el nombramiento de Sr. Landeira para la cartera de Gracia y Justicia.

Interrogado el Sr. Barroso acerca de esta noticia, la consideró desprovista de fundamento.

El gobernador de Lérida telegrafió ayer al ministro de la Gobernación dándole cuenta de haberse resuelto la huelga del ferrocarril en construcción Noguera-Pallaresa.

Ayer mismo reanudaron el trabajo 40 obreros, esperándose que hoy lo hagan los restantes.

También da cuenta el referido gobernador de haberse solucionado, por su intervención, la huelga de Tarrega.

El Sr. Navarro Reverter (D. Juan) ha regresado muy satisfecho de los agasajos recibidos en Castellón.

Al almuerzo celebrado hoy en casa del conde de Romanones no asistió el Sr. Dato, por guardar luto a causa de una reciente desgracia de familia.

A última hora de la tarde se reunieron en el Congreso los comisionados gaditanos para cambiar impresiones acerca de las gestiones que vienen realizando con objeto de que las Cortes aprueben el crédito para las fiestas del Centenario.

Buzón público

Quejas del vecindario. Los vecinos próximos al Tapón del Rastrero han visto o sabido con verdadera satisfacción el acuerdo adoptado para la expropiación de la casa núm. 2 de la calle de San Dámaso, y agradecen mucho al Municipio y a la superioridad tan necesaria determinación.

Ahora lo que desean es el inmediato derribo de dicha finca y la expropiación y derribo también de las otras dos que todavía quedan, en pie en dicha calle, con la subsiguiente urbanización y adecentamiento e higienización de aquellos sucios e infectos lugares, menzuga y baldón público y fehaciente de la capital de nuestra patria.

A más de lo antedicho, bueno sería que el Municipio tuviese a bien hacer que se adquiera y se ponga en condiciones de poderse transitar por ella, el lodazal que constituye la rinconada de la calle de Embajadores en su contacto con la de San Dámaso, toda vez que la expropiación y derribo que se necesita hacer en la casa núm. 1 de San Dámaso, para seguir hasta la de los Estudios la alineación de aquel lado de la de Embajadores, no se sabe todavía cuándo tendrá lugar.

No comprar relojes en oro, plata y acero, garantizados, sin ver precios de Al Todo de Ocasión, Fuencarral, 45.

Beneficencia Provincial y Municipal

Para el señor ministro de la Gobernación. Excelentísimo señor: Entre los diferentes ramos dependientes de ese ministerio de que V. E. es tan digno jefe, hay uno al que la caritativa y altruista misión que le está encomendada le hace ser de una importancia suma, colocándole a la altura de los principales entre aquellos; nos referimos al que encabeza estas líneas, acerca del cual es nuestro objeto llamar la atención de V. E. sobre la grande e imprescindible necesidad que hace mucho tiempo viene sintiendo de una reforma que, sobre ponerle al nivel de que por su humanitario fin es merecedor, haga que terminen de una vez las quejas y denuncias de hechos escandalosos que con inusitada frecuencia aparecen en la Prensa, los cuales hacen que la opinión en general forme un concepto altamente desfavorable para dicho ramo, y que emita sobre el mismo juicios en sentido diametralmente opuestos a los que debiera emitir.

De suma y urgente necesidad es la reforma que se pretende en cuanto a los servicios de Administración, Contabilidad, Régimen local y Estadística de los establecimientos que el ramo citado afecta, pues hoy se hallan faltos de organización uniforme respecto a su funcionamiento, como lo prueba el hecho de no existir dos en que la práctica de dichos servicios sea igual, ocurriendo esto también aun en los que depende de una misma Corporación.

Objeto de una especial atención por parte de los legisladores fueron siempre dichos servicios en todas las disposiciones que sobre Beneficencia en general se dictaron (6 de febrero de 1822 y 14 de mayo de 1852), y aun en las dictadas para los establecimientos de Beneficencia dependientes del Estado (22 de abril de 1873 y 27 de enero de 1875); pero es lo cierto y evidente que existe una falta de armonía e igualdad en el funcionamiento de los mismos, no siendo sólo nuestra esta opinión, pues ya el Imparcial de 28 de noviembre de 1909 decía en su artículo de fondo, titulado La miseria y la Beneficencia, que «la organización de nuestra Beneficencia pública no es perfecta».

Varías son las causas que han contribuido a tan deplorable estado; pero la principal de todas es la de no haberse dictado ninguna disposición de carácter general para dicho ramo desde el año 1852, o sea en el transcurso de sesenta años, pues, si bien se publicó el laónico y brevísimo decreto del Gobierno Provisional de 17 de diciembre de 1868, no tuvo éste más objeto que encargar del referido ramo a las Diputaciones y Ayuntamientos en sustitución de las Juntas provinciales y municipales a cuyos organismos estaba antes confiada; pero sin derogar la ley de Beneficencia.

Ahora bien; por un lado, la caprichosa, errónea y acomodaticia interpretación dada por muchas Corporaciones a dicho decreto que, si bien tuvo fuerza de ley y pudo considerarse que derogaba la de Beneficencia, hoy no tiene valor por reconocer a ésta todo su vigor la ley Provincial (art. 76) y la Municipal (art. 76, apartado 6.º y 114 párrafo 8.º), y, por otra parte, el abandono en que los Gobiernos han tenido el indicado ramo, a pasar de conferirle la dirección de la Beneficencia (art. 4.º de la ley de 20 de junio de 1840) y la dirección superior de sus establecimientos (art. 29 del reglamento de 14 de mayo de 1852) han sido las causas principales del lamentable desorden que existe en este ramo, desorden que es lógico y forzoso produzca tristísimas consecuencias.

MARCELINO N. NIETO. CRESSOL ANTISEPTICO ESPECIAL DE LA BOCA AL COCHLEARIA DE LOS PIRINEOS. Aprovechando este descanso, la tiple señor...

NOTICIAS GENERALES

Lo mejor para el pelo, PETROLEO GAL. Princesa.—Mañana viernes, en función popular, se verificará la décimaquinta representación del drama de Eduardo Marquina titulado El rey trovador.

Lo mejor para el pelo, PETROLEO GAL. Dentífico superior y de más venta Licor del Bolo. Mil frascos de venta diaria por Pérez Martín y C.ª, de Madrid, son su mejor elogio.

Lo mejor para el pelo, PETROLEO GAL. Es usted gotoso, reumático y sufre de arañas, gata, cólicos nefríticos, neuralgias, etc. ? Tome usted la Píperacina granular efervescente Dr. Grau, con cuyo producto se han curado millares de artríticos.

Lo mejor para el pelo, PETROLEO GAL.

El conflicto de los teatros

La Comisión de empresarios de teatros de Madrid ha vuelto a visitar esta tarde al ministro de Hacienda para hacerle entrega de una nueva fórmula, mediante la cual podía quedar solucionado el actual conflicto.

En dicha fórmula proponen los empresarios la rebaja de los impuestos en cantidad que les permita a ellos rebajar el impuesto actual al público en un 10 por 100.

El ministro contestó a los comisionados que estudiará la fórmula y quizá mañana mismo pueda darles contestación.

El templo estaba rebosante y el catafaleo rodeado de trofeos militares.

En honor de Gimeno. CASTELLÓN. (Jueves, tarde.) El Ayuntamiento ha acordado dar el nombre del actual ministro de Instrucción Pública, D. Amalio Gimeno, a una de las principales calles de esta capital.

Un motín. En el pueblo de Almenara el vecindario ha realizado una manifestación de protesta contra el reparto de Consumos.

Los vecinos recorrieron las calles dando muertas al alcalde y al Ayuntamiento.

La Guardia Civil tomó precauciones, pero no ha habido que registrar ningún incidente desagradable.

El descanso dominical. BARCELONA. (Jueves, tarde.) Ha visitado al alcalde una numerosa Comisión de industriales, para tratar del descanso dominical.

Parece han propuesto al Sr. Sostres convoke una reunión de patronos y dependientes para buscar solución al conflicto.

Los cocheros. La huelga de cocheros toma mal cariz. Los huelguistas han apreadado unos coches que iban en un entierro.

Los carruajes iban guiados por «esquirols», y uno de éstos resultó herido en la cabeza. Se han hecho cuatro detenciones.

La elección de Castellfersol. El Progreso insiste en que el candidato radical será proclamado el domingo en Castelltersol, por donde lucha también el Sr. Cambó.

Homenaje al gobernador. Esta mañana, el general Weyler, acompañado de numerosos amigos, todos ellos significados liberales, han hecho entrega al gobernador civil, Sr. Portela, de la cruz del Mérito Militar, que le ha sido otorgada recientemente por el Gobierno.

Viaje de Portela. Mañana marchará a Madrid para resolver algunos asuntos particulares el gobernador civil, Sr. Portela.

Reunión radical. Cerca de las dos de la madrugada terminó en la Casa del Pueblo la reunión de concejales y ex concejales del partido radical, convocada por el Sr. Lerroux para tratar de las discrepancias entre los radicales del Ayuntamiento.

Vertical text on the far right edge, partially cut off, containing names and fragments of text.



Se ha puesto á la venta la

# LAMPARA EGMAR

En todos los buenos Establecimientos y Centrales Eléctricas

## UNICA IRROMPIBLE

A. E. G.--THOMSON HOUSTON IBÉRICA (S. A.)

MADRID Marqués de Cubas, 18, y calle Prado, 20	BARCELONA Ronda Universidad, 22	BILBAO Calle Elcano (frente al Circo)	SEVILLA Zaragoza, 14	VALENCIA Lauria, 29 y 31	GIJÓN Carmen, 4
--	---------------------------------------	---	-------------------------	-----------------------------	--------------------

PARA CURAR ó ALIVIAR LA

# TOS

TÓMENSE LAS ANTIGUAS Y RENOMBRADAS  
PASTILLAS PECTORALES  
DEL  
Dr. ANDREU

Pidanse en las farmacias

## ASMÁTICOS

usad los CIGARRILLOS y PAPELES  
AZOADOS del mismo AUTOR,  
que calman el  
**ASMA**  
al instante, por  
fuerte que sea

**ESPECTACULOS DEL DÍA 23.**

**REAL**—No hay función.  
**ESPAÑOL**—9.—(Popular.)—La zagala.  
**PRINCESA**—9.—(Popular.)—El rey trovador.  
**COMEDIA**—9.—Jimmy Samson.  
**LARA**—6,30.—Puebla de las Mujeres (doble).  
**9,30**—(Moda.)—La prosa de la honradez (dos actos, estreno).  
**11,30**—Marrido modelo.  
**CERVANTES**—6,30.—El crimen de la calle de Leganitos (doble).  
**9,30**—La tronada.  
**10,30**—Tortosa y Soler (doble).  
**APOLO**—6,15.—La reina de las tintas.  
**7,30**—La patria chica.  
**10,15**—Los monigotes y El príncipe Casto (doble).  
**COMICO**—6,30.—La perra gorda (doble).  
**10,15**—El refajo amarillo (doble).  
**ESLAVA**—6.—El conde de Luxemburgo (doble).  
**9,15**—La corte de Faradón.  
**10,30**—La mujer divorciada (doble).  
**MARTIN**—6,30.—Viendo la vida.  
**9,15**—El zorro azul.  
**10,30**—Armas al hombro!  
**11,30**—A fuerza de puños.  
**NOVEDADES**—6.—El husar de la guardia (reprise).  
**7,15**—El gato rubio.  
**9**—El maño.  
**10,15**—La moza de mulas (doble).  
**IMPERIAL**—4,15 y 8,30.—Películas.  
**5**—La noche del baile.  
**6**—El abuelo (especial).  
**9,30**—De mujer á mujer.  
**10,30**—Creced y multiplicad (especial).  
**NOVIADO**—5.—Las hermanas Frescoles.  
**6**—Bazar español.  
**7,15**—La revoltosa.  
**9**—Chateau Margaux.  
**10,15**—Bazar español.  
**11,30**—Las hermanas Frescoles.  
**LATINA**—4 y 8 á 12,30.—Secciones continuas con magnífico programa.  
**TRIANON-PALACE**—Secciones de variedades desde las 5,30, 7 (moda), especial para familias, 9,30, 10,30 y 11,30.—Hermanas Méndez, Lourdes la cordobesa, quarteto Asso, Giannelli, Flory, Bianca Stella.  
Gran éxito de Los Felicitos y Balder, rey de los ventrílocos.  
**MADRILEÑO**—Secciones á las 4, 5, 6, 7, 8,30, 6,15, 10,15 y 11,15 con las atracciones: Belfor, Solerri, Delorme, Villita, Formilita, Dantello, Valverde, L. Cruz, Dianita, Gardenia, Maranet, Desmet, Avelino García, Petite-Madrid, parodista Mathé, A. Madrid, Giménez, Odalisca, Clavelina, las hermanas Domedel, Frou-Frou y Liliane.  
Debut de Mary-Tito.  
**BENAVENTE**—De 5 á 12,15.—Sección continuada de cinematógrafo.  
Todos los días estreno.

**PRINCIPE ALFONSO**. Ideal Cinema. Sección continua de 4 á 12.—Nuevos programas todos los días; jueves y domingos matinee con regalos.—Jueves blancos de 6 á 8,30.  
**ROMEA**—Desde las 5,30 artísticas películas.  
Éxito de Nana Iris.—Los 4 Berleymas.—Pilar Monterde y de Ralip.—Las Mascotas, Myra Marzials, Isabel de Flandes y Eve de Milo.  
Debut de la célebre bailarina La Syphie.  
**PETIT PALAIS**—Desde las 6.—Cine y variedades.  
Éxito de Les Yerer y de la Bella Claudia, eminente cantante á gran voz.  
Debut de la Petite Camelia, cupletista.  
**SALON REGIO**—4 á 8 y 9 á 12.—Secciones continuas de cinematógrafo artístico para familias.  
Todos los días estrenos.  
Los jueves matinees con regalos. Los viernes moda. Los niños gratis.  
**SALON MADRID**—Cinematógrafo y variedades.

**SANTOS DEL DÍA 23**.—Las Sacratísimas Espinas de la Corona de Nuestro Señor Jesucristo.—San Pedro Damián, doctor; Santos Félix y Florencio, confesores; Santos Marta, virgen y mártir y los Santos mártires Sireno, Policarpo y Lázaro.  
Cultos.—Se gana el Jubileo de Cuarenta Horas en la parroquia de San Ildefonso, y habrá misa solemne á las diez, y por la tarde, á las cinco y media, sigue la novena á Nuestra Señora de Lourdes.  
En la Real Capilla, á las once, misa solemne con ser-

mon que predicará D. Manuel Belda.  
En Jesús, á las diez, misa con manifiesto, se reservará á las doce y media, y por la tarde á las cinco, ejercicios con sermón y solemne miserere.  
En el Cristo de San Ginés, á las diez, fiesta á las Sacratísimas Espinas de la Corona de Nuestro Señor Jesucristo, siendo orador D. Adrián Manzanedo; al anochecer los ejercicios de Cuarenta Horas, y predicará don Angel Nieto, y á continuación solemne miserere.  
En la iglesia del Asilo de Huérfanos (Claudio Coello, 100), por la tarde, á las tres, empieza la devoción de los siete viernes al Santísimo Cristo del Amparo, siendo orador el Sr. Gella.  
En la parroquia de Nuestra Señora de los Dolores, ídem, al anochecer, la devoción de los cinco viernes al Santísimo Cristo del Amparo, predicando el señor cura.  
En San Millán, empieza misión en honor á Nuestra Señora de la Saleta, dirigida por los PP. Capuchinos, Camilo Sesma y Joaquín de Pamplona; por la mañana, á las siete y á las diez y media, y por la tarde, á las seis.  
En las Descalzas, á las cinco, vía crucis.  
En las Calatravas, á las seis.  
En Santiago, á las cuatro.

Visita de la Corte de María.—Nuestra Señora de la Soledad en la Catedral, San Marcos, Paloma, Calatravas, ó de la Concepción en las Comendadoras.  
Espíritu Santo: Adoración nocturna.  
Turno: Pan Pedro y San Pablo.

MAGNÍFICAS AMPLIACIONES  
á 15 PESETAS

**COMPANY--Fotógrafo**

12 postales en color  
FUENCARRAL, 29 MADRID  
Citas, 10 ptas.

+  
DECIMO ANIVERSARIO  
LA ILMA. SEÑORA

## Doña Julia Rojas

VIUDA DE BROQUER DE PAZ  
Falleció en Pan el día 23 de febrero de 1902  
Fortalecida con los auxilios espirituales  
**R. I. P.**

Todas las misas que se celebren en la iglesia del Caballero de Gracia el 23 del corriente serán aplicadas por el eterno descanso de su alma.

*Sus hermanos y sobrinos ruegan á sus amigos la encomienden á Dios Nuestro Señor.*

**Vinos ácidos y agrios**  
se corrigen en 48 horas con el Desacidificador.—Pídanse datos.—Propietario, Ramón Pallarés y Prats, BOLSA, 2 (antigua Bolsa)—MADRID.

**EL CREDITO LITERARIO**  
vende á PLAZOS toda clase de libros, especialmente de Derecho, Pídanse catálogos.—Montera, 9, Madrid.

**IMPOTENCIA**  
Debilidad genital, pérdidas seminales, relajación por exceso de Venus ó solitarios. Vigor á toda edad, sin peligro y por acción externa, con Vigor Sexual Koch, que se vende en botellas acreditadas. La medicación interna no produce resultado si es débil, y si es enérgica perjudica. Consulta diaria. Clínica Mateos, Arenal, 1, Madrid, y gratis por carta.

Si place fijar el grado de impotencia, pídanse el gráfico SEXUAL á la Clínica Mateos, que lo remite gratis bajo sobre discreto.

Calle de Pérez Aguirre, tres rs. Irasco, Carretas, 22.

**Papeletas DEL MONTE COMPRO** y toda clase de ALHAJAS. Zaragoza, 9, esquina á Fresca.

Idiomas.—Lecciones y traducciones. Cañizares, 16, 2.<sup>o</sup>

Traducciones de idiomas.—Escalante, 13, 1.<sup>o</sup> Izqda.

**NEGOCIO**  
Cada 1.000 ptas. rentan 50 al mes, en negocio serio y seguro administrado por sí mismo. Infrms. gratis. Sr. Guanter, Carmen, 33, pl. d.<sup>a</sup> 9 á 12, 4 á 6. Casa fundada en 1890.

**PIANO PLEYEL**  
se vende en perfecto estado. Oléaga, 6, portera.

**SE COMPRA**  
oro, plata, platino y alhajas. Prado, 5, tienda.

Sombrillas y paraguas económicos, y se forran á 1,25. Arroyo, Barquillo, 9.

**ESLAVA JOYERO**  
vende alhajas, oro, plata, papeletas del Monte. Montera, 40.

**LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL**  
COMPANIA DE SEGUROS REUNIDOS  
Capital social: 12.000.000 de pesetas efectivas  
completamente desembolsado.

Agencias en todas las provincias de España, Francia y Portugal.  
47 AÑOS DE EXISTENCIA  
**SEGUROS SOBRE LA VIDA**  
**SEGUROS CONTRA INCENDIOS**  
ALCALÁ, 43. Oficinas: CABALLERO DE GRACIA, 60

## AUTOMOVILES HENRIETTE

Tipos populares para 1912:

10-12 HP.	CON	carrocería «Torpedos», capota cauchotada, parabrisas, generador de acetileno, faroles, bocina, etcétera.	Ptas. 10.000
15-17			12.000
20-22			15.000

Tipos de gran turismo: 24-30 HP. y 40-50 HP.  
CARROCE<sup>AS</sup> Y ACCESORIOS  
AUTOMOVILES HENRIETTE Pasaje Mercader, núm. 10, Barcelona.

## ÓMNIBUS Y BERLINAS

AL

### SERVICIO DE LOS FERROCARRILES

Para la estación del Norte PEDIDOS: Despacho Central: Mayor, 32 TELÉFONO 12	Para las de Atocha y Delicias PEDIDOS: Desp. Cent.: Alcalá, 12 moderno TELÉFONO 108
--	--

NOTA. Para evitar perjuicios á los viajeros, se advierte que desconfién de ofertas de ciertos individuos, extraños á las Compañías, que se sitúan frente á los Despachos centrales, y que es conveniente formular los pedidos al encargado del servicio de Omnibus de las Empresas en el interior de cada local.  
Al propio tiempo recomendamos al público que no confunda el Despacho de las Compañías de M. Z. A. y M. C. P., con las agencias establecidas en la calle de Alcalá inmediatas á la Central de aquéllas.

# LÁMPARA SIEMENS-WOTAN

**Consumo: 1 VATIO POR BUJIA**

Novísima construcción, en que la fragilidad del filamento metálico ha quedado vencida por vez primera, debido á esta construcción, **original de nuestra fábrica**, en que los múltiples filamentos producidos por inyección (de donde resulta la excesiva fragilidad en todas las lámparas de 1 vatio por bujía conocidas hasta ahora) son sustituidos por un solo hilo metálico estirado y devanado en toda su longitud sin soldadura.

75 % DE ECONOMÍA UNIDA A LA MÁXIMA DURACION POSIBLE  
PÍDANSE PRECIOS A

## SIEMENS SCHUCKERT-INDUSTRIA ELECTRICA.—S. A.

Casa constructora de maquinaria y material eléctrico para todas las aplicaciones.

<b>MADRID</b> , Barquillo, 23 (apartado 155)	<b>Barcelona</b> , Rambal de Cataluña, 15	<b>Bilbao</b> , Astarloa, 2	<b>Valencia</b> , Plaza de Tetuán, 23	<b>Gijón</b> y <b>Sevilla</b> , Camersindo Azcárate, 2	<b>Mérida</b> , Núñez, 19
--	--	--------------------------------	--	---	------------------------------

**PASTILLAS CRESPO DE MENTOL Y COCAINA**

Inmejorable específico para la tos y todas las enfermedades de la garganta. Son agradables al paladar, como caramelos. Los fumadores deben usarlas.—Pesetas 1,50 caja en farmacias y droguerías. Por mayor: FÉREZ MARTIN Y C.—Alcalá, 9, Madrid.

Quereis la salud??



**HIERRO-QUINA-BISLERI**  
MILAN

**Ferro-Quina BISLERI**

Cura primaveril de la sangre. Reconstituyente poderoso. Tomado cada mañana y noche en las farmacias y droguerías. DEPÓSITOS: FÉREZ MARTIN Y COMPANIA.—Alcalá, 9, Madrid.

**DOLORES DE MUELAS**  
Desaparecen instantáneamente con las Gotas calmantes de Sánchez Ocaña. Noque man ni perjudican la dentadura. De venta: ATOCHA, 35 y prales farmacias de España. Se remiten dos frascos, correo, certificados, por 2,50 pesetas en libranza; no se otorgan.

**DULCES** Pastas y Caramelos, 2,50 kilo. Bombones, 6 P.<sup>a</sup> Bolsa, 10.

Importante C.<sup>a</sup> de Seguros G. Incondicio ofrece inmejorables comisiones á buenos productores. Dirigirse: Mayor, 2.

Particular cede gabinete exterior con alc.<sup>a</sup> y persona estable. S. Bartolomé, 4, 1.<sup>o</sup> izq.